



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y  
Recursos Humanos

## **MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS**

El artículo 191 del TRLHL establece, respecto al cierre y liquidación del Presupuesto lo siguiente:

- “El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
- “Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente”.
- La competencia para la aprobación de la liquidación del Presupuesto, de acuerdo con el apartado 4º de dicho precepto, corresponde al Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

La liquidación aprobada ha de remitirse a la Comunidad Autónoma y Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, así como dar cuenta al Pleno de la Corporación; cumplida dicha tramitación, formará parte de la Cuenta General.

Por lo expuesto, tramítese el expediente reglamentario de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Majadahonda.

Majadahonda, a la fecha de su firma  
El Concejal delegado de Hacienda  
y Recursos Humanos

Fdo.: Diego López del Hierro  
(firmado electrónicamente)